MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo Nº 046-2020-MPV

Virú, 24 de agosto del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria **N° 015-2020** de fecha 20 de agosto del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 – Ley que modifica los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el señor Regidor José Ricardo Ruíz Ríos, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, formuló pedido solicitando que se realice las gestiones para que se instale la Intendencia Policial de Tránsito en la Provincia de Virú, la misma que fue debatida por los miembros del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adoptó por MAYORÍA, con 07 a favor (los regidores Ricardo Ríos Baca, Jesús Rómulo Abanto Machuca, José Ricardo Ruiz Ríos, Roger Cruz Alarcón, Luis Fernando Jiménez Riquez, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar Blas Cárdenas Roque) y 03 abstenciones (los regidores José Santiago Peche Ríos, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso y Flor Patricia Martínez Toribio de Blas), lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Gerente Municipal realice las gestiones para que se instale la Intendencia Policial de Tránsito en la Provincia de Virú.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los Regidores del presente acuerdo, para conocimiento y fines correspondientes.

REMITIR REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

M.C. Abel I. Mendoza Sandoval
ALCALDE (e)

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
Archivo.